

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1871.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Administración económica de la provincia de Segovia.

JUNTAS PERICIALES.

Los Ayuntamientos de los pueblos que se dirán, no han remitido aún el nombramiento y propuesta de peritos clasificadores de la riqueza inmueble.

La Administración espera lo verifiquen inmediatamente para que puedan constituirse las Juntas periciales en los distritos que no lo están por aquella circunstancia, á fin de que se ocupen sin perder tiempo de las evaluaciones necesarias á poder formar en su dia el reparto territorial.

Segovia 5 de Abril de 1872.-Manuel Entero.

Adrada de Piron.
Aldealengua de Pedraza.
Aldealengua de Santa Maria.
Arevalillo.
Escarabajosa de Cabezas.
Espinar.
Fresneda de Cuellar.
Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentepelayo.
Gallegos.
Laguna de Contreras.
Laguna Rodrigo.
Lastrilla.
Martín Muñoz de las Posadas.
Moraleja de Coca.
Muyo.
Navafria.
Navas de San Antonio.
Nieva.
Orejuna.

Ortigosa del Monte.
Pajares de Fresno.
Pinilla Ambroz.
Rapariegos.
San Cristóbal de la Vega.
San Martín y Mudrian.
Santa Maria de Nieva.
Sotillo.
Torre Valde San Pedro.
Valdevacas y el Guijar.
Villar de Sobrepeña.
Villa verde de Iscar.
Yanguas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaria de la Audiencia de Madrid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 22 de Marzo último la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr. —El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente de la Audiencia de Sevilla lo que sigue.—En vista de la consulta que, con motivo de haberse presentado el Exclaustrado D. Antonio Barona y Molero ante el Decano de los Jueces de primera instancia de esta capital solicitando prestar el juramento á la constitucion, eleva V. S. I. sobre lo que puede hacer en casos análogos, toda vez que ha trascurrido con exceso el plazo prelijado en el decreto de 17 de Marzo de 1870 para la prestacion de aquel; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reciba el juramento á todos los Eclesiásticos que tengan por conveniente prestarlo siempre que lo soliciten previamente de este Ministerio.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que por acuerdo de S. I. traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1872.—Hilario Maria Gonzalez y Torres.—Sr. Juez de primera instancia de...

Secretaria de la Audiencia de Madrid.

En los quince primeros dias de Mayo próximo deben tener lugar los exámenes de los aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales; al tenor de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril del año próximo pasado; y en su virtud el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en providencia de este dia, ha tenido á bien disponer se anuncie por medio de los Boletines oficiales de las cinco provincias de este distrito, para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; advirtiéndoles que deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de dicho superior Tribunal dentro de los últimos veinte dias del presente mes. Madrid 6 de Abril de 1872.—Hilario Maria Gonzalez y Torres.

Registro de la Propiedad de Segovia.

De acuerdo con el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, delegado para la inspeccion del Registro, se pone en conocimiento del público que, desde 1.º de Abril á 30 de Setiembre próximo venideros, las horas de despacho en esta oficina, serán desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Segovia 30 de Marzo de 1872. El Registrador, Dr. Ramon Lorente y Mora.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Por el presente hago saber: Que á solicitud del Procurador D. Blas Anton Rengel, en nombre de D. Manuel Menendez Baragaña, vecino de Madrid, y á continuacion de ejecutoria del pleito seguido ante este Juzgado y escribanía por D. Ramon de Alvaro, coadyuvando por D. Buenaventura de Lara, con la Condesa de Chinchon, sobre reivindicacion de prados, ejidos y tendaderos del labadero titulado de las «Dos aguas» jurisdiccion de Zamarramala; en virtud de la posesion judicial dada al Señor Menendez del referido labadero se ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de dichos prados, ejidos y tendaderos en la estension que deslinda la escritura de diez y ocho de Enero de mil quinientos veinte, testimoniada en autos; debiendo darse principio á la espresada diligencia en el mismo labadero el dia veinte y seis del actual y hora de las nueve de su mañana; en cuya virtud, se cita y emplaza á todos los dueños, desconocidos y de ignorado domicilio, de fincas limitrofes á las de que se trata, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado que nombren al efecto en el insinuado labadero, el dia y hora designada, pudiendo producir los titulos, hacer las reclamaciones que estimen procedentes y llevar peritos de su nombramiento; prevenidos de que en otro caso, se efectuará hasta su conclusion el deslinde y amojonamiento y les parará el perjuicio que haya lugar. Segovia primero de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Gonzalez Chia.—Victoriano Perez Arango y Nagera.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido etc.

Por resultado del juicio egecutivo

Alcaldía de Roda.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por separación del que la obtenía, los aspirantes sufrirán en el día de la provisión examen sobre algunas materias referentes a este cargo, ante el Sr. Presidente y Junta local del mismo. La dotación será convencional con el Ayuntamiento, é individuos de dicha Junta. Las solicitudes se admitirán por término de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio. Roda y Abril 12 de 1872. - El Alcalde, Francisco de Frutos.

Alcaldía de Roda.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del amillaramiento de riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, para el año económico de 1872 á 73, se hace preciso que los contribuyentes en el mismo, vecinos y forasteros, presenten en el improrogable término de treinta días después de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia las relaciones juradas que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; pasado que sea dicho plazo la Junta evaluará de oficio y no habrá derecho á reclamación de agravio.

Roda 12 de Abril de 1872. - El Alcalde, Francisco de Frutos.

Alcaldía de Fresnillo de la Fuente.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1872 á 73, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros, propietarios, colonos y ganaderos, que posean fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrogable término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las relaciones juradas que prescribe el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 teniendo entendido, que de no verificarlo así se procederá de oficio y no serán oídas las reclamaciones que posteriormente se hagan.

Fresnillo de la Fuente 25 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Fermín España.

Alcaldía de Carrascal del Rio.

Segun lo determinado por el artículo 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, se hace indispensable que tanto los hacendados forasteros como los vecinos y colonos de este distrito municipal presenten relacion jurada de las fincas que posean en este término jurisdiccional en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado dicho plazo la Junta de este pueblo procederá de oficio á la evaluación de la riqueza de cada contribuyente y señalamiento de la contribución que deba pagar al Tesoro en el próximo año económico de 1872-73 con mas las costas que se originen sobre el particular y por tanto no se oirán reclamaciones de agravio.

Carrascal del Rio 22 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Angel Martín.

Alcaldía de Matabuena.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1872 á 73, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros, propietarios, colonos y ganaderos que posean fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrogable término de 15 días á contar desde la inserción de este en el periódico oficial las relaciones juradas que prescribe el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; teniendo entendido que de no verificarlo así, se procederá de oficio y no serán oídas las reclamaciones que posteriormente se hagan.

Matabuena 26 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Francisco Campillo.

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la formación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros, propietarios, colonos y ganaderos que posean fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrogable término de 15 días á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas que prescribe el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, teniendo entendido que de no verificarlo así se procederá de oficio y no serán oídas las reclamaciones que posteriormente se hagan.

Santo Tomé del Puerto 28 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Matías del Barrio.

Alcaldía de Monterrubio.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este Distrito respectivo al año económico de 1872-73, se hace preciso que los vecinos y hacendados forasteros, colonos y ganaderos que posean bienes en este término municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 20 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las relaciones juradas de que trata el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845; teniendo presente que de no practicarlo así, se procederá de oficio y no serán atendidas las reclamaciones que posteriormente se hagan.

Monterrubio 30 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Julian García.

Alcaldía de Sanchonuño.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con exactitud el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término municipal, como igualmente los colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrogable plazo de 20 días contados desde el en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasados que sean sin verificarlo se evaluará de oficio, y no habrá

lugar á reclamaciones de agravio parándose además el perjuicio que haya lugar.

Sanchonuño 22 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Cándido Arranz.

Alcaldía de Turrubuelo.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del Amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros propietarios colonos y ganaderos que posean fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde la inserción en el Boletín oficial, las relaciones juradas que prescribe el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845; teniendo entendido que de no verificarlo, pasado dicho plazo, se procederá de oficio y no serán oídas después las reclamaciones.

Turrubuelo 18 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Victor Bernal.

Alcaldía de Fuentemizarra.

En virtud de lo prevenido en el artículo 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, relativo á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo, prevengo á todos los vecinos y forasteros que deban contribuir en el mismo, se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de la riqueza que cada uno posee en el mismo, para lo cual se señala el término de 15 días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que si pasado dicho término no respondiesen los interesados á esta escitación, se verá esta Alcaldía, contra sus deseos, en la dura necesidad de aplicar á los morosos las reglas que prescribe la instrucción del ramo.

Fuentemizarra 3 de Abril de 1872. - El Alcalde, Rufino de Aguado.

Alcaldía de Lastras de Cuellar.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda formar con la mayor exactitud el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería del mismo que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1872 á 73, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término municipal, como igualmente los colonos y ganaderos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el improrogable término de 15 días, contados desde el día de la fecha, relacion jurada por duplicado en que así lo declaren y manifiesten con la debida expresion y arregladas al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues pasado aquel plazo sin verificarlo, se procederá de oficio á la evaluación y no tendrán derecho á reclamar de agravio, parándose el perjuicio consiguiente que se desea evitar.

Lastras de Cuellar 26 de Marzo de 1872. - El Alcalde, Benigno Garrido.

que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía de número del que refrenda, se ha sustanciado á instancia de D. Benito Negrete Buey, presbítero cura párroco del pueblo de Navas de Oro, en concepto de uno de los testamentarios y contadores insolidum de Doña Rosa García Martín, viuda, vecina que fué de esta ciudad contra los hijos y herederos de Doña Ramona Mambona, vecina que fué del Sitio de S. Ildefonso, en que estos se hallan domiciliados, sobre paga de ochocientas cuarenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos que la Doña Ramona con licencia de su esposo D. Manuel Gomez, hoy tambien difunto, recibió en empréstito gracioso y sin interes de la Doña Rosa, comprometiéndose á su devolucion por escritura pública con hipoteca voluntaria de la parte de finca de que se hará expresion, está acordado la nueva venta en pública y doble subasta ante este Juzgado y el Municipal de dicho Sitio de San Ildefonso, señalado para su remate el día veintinueve del corriente y hora de las once en punto de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado por lo que respecta á esta capital, de la cuarta parte de una casa situada en la poblacion de dicho San Ildefonso, calle de la Valenciana, señalada con el número tres, incluso en ella un molino de chocolate, que linda al sante con otra titulada de Prieto, al sur, con la mencionada calle al Poniente con casa de D. Miguel de la Vega y Hermanos, y al Norte, con calle del Cristo, cuya cuarta parte ha sido retasada por segunda vez en la cantidad de tres mil ciento sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su segunda retasa. Dado en Segovia á tres de Abril de mil ochocientos setenta y dos. - Francisco Gonzalez Chia. - Por mandado de su Señoría, Antolin Lozoya Alonso.

Ayuntamiento de Segovia. - Arbitrios municipales.

Resumen del mes de Marzo.

Table with 2 columns: Description and Amount in Pesetas and Cents. Includes 'Recaudado en el primer periodo de Marzo' and 'Total cargo'.

Data.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Satisfecho por gastos de personal y Material' and 'Existencia para 1.º Abril'.

Ayuntamiento de Segovia. - Arbitrios municipales.

Pesetas. Cents.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Nota de lo recaudado en las cinco oficinas de recaudacion desde el día 1.º al 8 inclusive del presente mes'.

CONVOCATORIA

para la admision de alumnos en la academia de ingenieros del ejército.

Administracion Central.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de ingenieros.

PROGRAMA PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN EL PRIMER AÑO ACADEMICO.

ACADEMIA.

CONTINUACION.

Teoria de las funciones simétricas.

Teorema fundamental.

Definicion de esta clase de funciones.

Carácter distintivo.

Clasificacion y representacion de las funciones simétricas.

Condiciones con que cumplen los coeficientes y exponentes de las funciones simétricas elementales.

Teorema fundamental. = Partes en que se divide.

Reglas empíricas para construir las fórmulas más notables de esta teoría.

Aplicacion de las funciones simétricas a la transformación de ecuaciones.

Resolucion del problema general del segundo caso (pregunta 15). -- Métodos distintos que pueden emplearse para resolverlo.

Aplicacion del segundo método a todos los problemas particulares enunciados en la misma pregunta.

Eliminacion por las funciones simétricas y ecuaciones irracionales.

1.º Artificio empleado en este procedimiento para obtener la ecuacion final.

Modo de expresar esta ecuacion en funcion de los coeficientes de las ecuaciones propuestas, sin necesidad de resolver de antemano una de ellas con relacion a x .

Determinacion de los valores conjugados de x cuando convenientes de y .

Aplicacion del método anterior para hallar un limite superior del grado de la ecuacion final.

2.º Objeto de considerar las ecuaciones irracionales.

Exposicion de algunos casos particulares en que fácilmente puede hacerse racional la ecuacion propuesta.

Caso general. = Método que se sigue para hacer racional la ecuacion propuesta. - Discusion de la ecuacion que se obtiene por este procedimiento.

Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Limites de las raíces y de los módulos de las raíces.

Clasificacion de las raíces de una ecuacion numérica.

Medio que se ocurre desde luego para encontrar las raíces conmensurables de una ecuacion.

Necesidad de calcular los límites de las raíces. - Indeterminacion del problema y objeto que nos proponemos al tratar de resolverlo.

Primer problema. - Determinar límites superiores e inferiores de las raíces positivas y negativas de una ecuacion dada.

Soluciones de Newton, de Mr. Bret y de la conocida vulgarmente bajo el nombre de método de los grupos, con su modificacion.

Segundo problema. - Hallar límites de los módulos de las raíces de una ecuacion.

Consideraciones sobre el objeto y significacion de este problema.

Investigacion de las raíces conmensurables.

Método natural de determinar las raíces enteras de una ecuacion. - Inconvenientes que presenta.

Caracteres de exclusion; su necesidad y objeto.

Regla práctica para obtener las raíces enteras de una ecuacion.

Caracteres de exclusion de Besout, y modificaciones que introducen en la regla práctica anterior.

Observaciones sobre las raíces iguales y enteras de una ecuacion. - Modo de encontrarlas.

Determinacion de las raíces conmensurables fraccionarias.

Investigacion de los divisores de una ecuacion.

Objeto e importancia de esta teoría.

Problema general. Determinar los divisores del grado n de una ecuacion dada

Exposicion y comparacion de los dos métodos que pueden seguirse para resolver este problema.

Mostrar que en general la determinacion de un divisor cuyo grado sea superior a 1 é inferior a $n-1$ depende de una ecuacion de grado más elevado que el de la propuesta.

Como caso particular se hallarán y discutirán los diversos de segundo grado.

Teorema de descartes sobre la posibilidad de descomponer una ecuacion de cuarto grado en dos factores reales de segundo.

Problema. = Hallar las condiciones que ha de llevar un polinomio completo de segundo grado con dos variables, para que se puedan descomponer sus dos factores racionales de primer grado en la forma $y - mx - n$ ó de la $y - mx$.

Teorema de Mr. Sturm cuando la ecuacion propuesta no tenga raíces iguales.

Objeto e importancia de este teorema en la resolucion de las ecuaciones numéricas.

Operaciones que hay que efectuar para formar la serie (x) . - Enunciado del teorema.

Principios fundamentales. - Método que debe seguirse en la demostracion.

Consecuencias importantes que se deducen, y razonamientos finales para completar la demostracion.

Aclaraciones sobre la modificacion de los signos de la serie (x) cuando se hace crecer a la variable x .

Medios de facilitar en la práctica la aplicacion del teorema de Sturm.

Teorema de Sturm cuando la ecuacion propuesta tenga raíces iguales. - Aplicaciones de este teorema.

1.º Modificacion que se introduce en la serie (x) de la pregunta anterior para hacerla adoptable a este caso.

Demostracion de esta segunda parte del teorema.

Método que suministra el teorema de Sturm para determinar el grado de la multiplicidad de una raíz.

Mostrar con la práctica se obtendrá el mismo resultado operando con la serie (x) que con la serie (t) .

2.º Hallar el número de raíces reales de una ecuacion.

Determinar las condiciones de realidad de las raíces de una ecuacion dada.

Comparacion entre el número de condiciones exigidas por este teorema y por la ecuacion de los cuadrados de las diferencias.

Teorema de Mr. Roble. - Enunciado del teorema. - Consecuencia del de Mr. Sturm.

Demostracion directa del teorema de Roble. - Corolarios del mismo.

Aplicacion de este teorema para determinar las condiciones de realidad de las raíces de la ecuacion $x^2 + px + q$.

Particularidad notable que presentan las potencias $1, 2, \dots, m$ de las raíces de la ecuacion $y^m - 1 = 0$ cuando n es un número primo.

Resolucion algebraica de algunas ecuaciones binomias.

Definicion y forma general de esta clase de ecuaciones. = Reduccion a $y^m + 1 = 0$.

Propiedades de las raíces de las ecuaciones $y^m + 1 = 0$ respecto a su número y clase. - Demostrar que estas raíces son todas desiguales.

Investigacion de las raíces inconmensurables.

Métodos de Sturm y de las fracciones continuas de Lagranje.

Objeto de esta teoría. = Partes de que se compone.

1.º Principios fundamentales del método de Sturm, y medios de ponerlos en práctica.

Manera de separar las raíces y obtenerlas despues con la aproximacion pedida, efectuando los menores cálculos posibles.

Apreciacion de este método y aplicacion que de él debe hacerse en la práctica.

Observaciones sobre el caso particular en que de antemano se conozca el número de raíces positivas de la ecuacion dada.

2.º Casos que deben considerarse al emplear el método de las fracciones continuas.

Exposicion del procedimiento empleado por Lagranje para obtener las raíces en ambos casos con la aproximacion de $1/8$.

Observaciones sobre la reproduccion de los cocientes incompletos.

Problema. = Desarrollar en fraccion continua un número irracional cualquiera.

Métodos de las diferencias de Lagranje y de Newton.

1.º Objeto del método de las diferencias de Lagranje y medios de realizarlo.

Preferencia que se concede a la ecuacion de los cuadrados de las diferencias sobre la de las diferencias.

Artificio empleado en este método para no sustituir sino números enteros.

Método por aproximacion de los límites, y consideraciones geométricas para facilitar en la práctica su aplicacion.

2.º Exposicion de los fundamentos del método de aproximacion de Newton.

Regla práctica usada en su aplicacion, y defectos en que puede incurrir. = Precauciones para evitarlos.

Comparacion de este método con las anteriores y su aproximacion.

Manera más conveniente de combinar en la práctica los diferentes métodos que hemos expuesto con objeto de sacar la mayor ventaja posible.

Teorema de Laplace é investigacion de las raíces imaginarias.

1.º Marcha que sigue Laplace en la exposicion de su teorema, y partes en que la divide.

Demostracion de cada una de ellas, y consecuencias importantes que de él se deducen.

2.º Procedimiento directo para obtener las raíces imaginarias de una ecuacion.

Aplicacion de la ecuacion de los cuadrados de las diferencias con el mismo objeto.

Examen especial de las raíces negativas de esta ecuacion.

Defectos a que nos puede inducir el empleo de la ecuacion de los cuadrados de las diferencias.

Causas que los motivan y medios de evitarlos.

Resolucion algebraica de algunas ecuaciones binomias.

Definicion y forma general de esta clase de ecuaciones. = Reduccion a $y^m + 1 = 0$.

Propiedades de las raíces de las ecuaciones $y^m + 1 = 0$ respecto a su número y clase. - Demostrar que estas raíces son todas desiguales.

Particularidad notable que presentan las potencias $1, 2, \dots, m$ de las raíces de la ecuacion $y^m - 1 = 0$ cuando n es un número primo.

Resolucion algebraica de las ecuaciones $y^m + 1 = 0$.

Resolucion trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Aplicacion del teorema de Moivre, para obtener la expresion general de las raíces de la ecuacion $y^m - 1 = 0$.

Mostrar que la expresion anterior no admite más que m valores diferentes y además que son conjugados dos a dos.

Modo de determinar todas las raíces de la ecuacion $y^m - 1 = 0$.

Mostrar que son recíprocas, y consecuencias que se deducen de esta propiedad.

Consideraciones análogas a las anteriores respecto a la ecuacion $y^m + 1 = 0$.

Generalidad de la fórmula de Moivre y reduccion de la expresion $\sqrt[n]{a + b\sqrt{-1}}$ a la forma $a + b\sqrt{-1}$.

1.º Demostrar que la fórmula de Moivre es general para toda clase de exponentes conmensurables.

2.º Demostrar que la raíz m de la expresion $a + b\sqrt{-1}$ es de la misma forma.

Aplicacion de las ecuaciones binomias para dividir la circunferencia en m partes iguales.

Resolucion trigonométrica de las ecuaciones reducibles al segundo grado y de las de tercer grado.

1.º Forma general de esta clase de ecuaciones. - Modo de hacerla depender de dos ecuaciones binomias.

Discusion de las raíces de ecuacion propuesta; descomposicion de la misma en factores reales de segundo grado.

2.º Resolucion trigonométrica de la ecuacion $x^3 - px + q = 0$ cuando se verifique la condicion $4p^3 + 27q^2 < 0$.

Observaciones sobre la conveniencia de este método de resolucion, y casos en que podrá emplearse con ventaja.

Cálculo de los radicales algebraicos, y reduccion de la expresion $\sqrt[n]{a + \sqrt{b}}$ a la forma $\sqrt[n]{2}(x + \sqrt{y})$.

1.º Consideraciones preliminares. - Casos que pueden presentarse.

Modo de justificar las operaciones que pueden ejecutarse en cada uno de ellos.

2.º Condiciones a que tienen que satisfacer x e y en la ecuacion hipotética $\sqrt[n]{a + \sqrt{b}} = \sqrt[n]{2}(x + \sqrt{y})$.

Modo de determinar los valores de cada una de ellas.

Mostrar que en general no podrá establecerse la ecuacion $\sqrt[n]{a + \sqrt{b}} = \sqrt[n]{2}(x + \sqrt{y})$.

Resolucion algebraica de las ecuaciones del tercero y cuarto grado.

1.º Artificio empleado para encontrar la reducida de la ecuacion propuesta.

Expresion que encierra implícitamente las tres raíces de la ecuacion dada, y determinacion de cada una de ellas.

Discusion de los valores de x . - Caso irreductible.

2.º Modo de hallar la reducida de la ecuacion de cuarto grado.

Determinacion y discusion de los valores de x .

Resolucion de las ecuaciones de segundo y tercer grado por las funciones simétricas.

1.º Exposicion del artificio empleado en este método de resolucion para transformar la ecuacion propuesta en otra que carezca de la primera potencia de x .

Modo de determinar los valores de x .

2.º Manera de obtener la reducida de la ecuacion propuesta, y resolucion del problema auxiliar que sirve de fundamento a esta determinacion.

Composicion especial de la ecuacion reducida, y cálculo de sus coeficientes por las funciones simétricas.
 Determinacion de las raices de la ecuacion propuesta.
 Resolución de las ecuaciones de cuarto grado por las funciones simétricas.
 En la resolucio de esta clase de ecuaciones se seguirá un método análogo al empleado para las ecuaciones de tercer grado; pero sin exigir el prolijo desarrollo de los cálculos necesarios para la determinacion de los coeficientes.
 Ampliacion de este procedimiento para las ecuaciones superiores al cuarto grado.
 Inconvenientes que se oponen a su realizacion práctica.

Séries.

Nociones generales sobre las séries.
 Definiciones.—Reglas sobre la convergencia.
 Principales teoremas sobre las séries que pueden ser convergentes.—Límite del error.
 Aplicacion al cálculo de la base del sistema de logaritmos neperiano.
 Desarrollo de espresiones algebraicas en séries.—Generalidad de la fórmula del binomio de Newton.
 1.º Objeto de las series, consideraciones generales sobre la equivalencia de ellas con las funciones generatrices.
 Exposicion de algunos casos particulares en que las séries aparecen espontáneamente al efectuar operaciones algebraicas.
 Método de los coeficientes indeterminados.
 Verificacion que es preciso hacer sufrir a la serie antes de tomarla por valor de la espresion propuesta.
 Séries recurrentes.—Escala de relacion.
 Vuelta de las series recurrentes a las fracciones generatrices.
 2.º Demostrar que la ley que sigue los esponentes y coeficientes en el desarrollo de un binomio es general para toda clase de esponentes commensurables.
 Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

Segundo ejercicio.

GEOMETRIA.

Geometria plana.

Nociones preliminares.
 Definiciones.
 Objeto de la Geometria.—Determinacion de la línea recta y del plano.
 Definicion de la circunferencia y rectas que se consideran en el círculo.
 De la línea recta.
 Medir una recta dada.
 Hallar la comun medida de dos rectas.
 Valor en relacion, siendo commensurables é incommensurables.
 De las perpendiculares y oblicuas.
 Definicion del ángulo.—Magnitud.
 Definiciones de la perpendicular a una recta.—Ángulo recto.
 Levantar y bajar perpendiculares.—Oblicuas.—Comparacion con la perpendicular.
 Ángulos agudos y obtusos.
 Teoria de las paralelas.
 Propiedades generales de la circunferencia.
 Definiciones.
 Determinacion de la circunferencia.—Perpendiculares bajadas a las cuerdas.—Secantes y tangentes.—Propiedades de estas líneas.—De los arcos subtendidos por cuerdas.—Cuerdas igual ó desigualmente distantes del centro.
 Circunferencias, tangentes y secantes.
 Condiciones de contacto ó de interseccion de las circunferencias.

De la medida de los ángulos.
 Relacion entre los ángulos en el centro y sus arcos.
 Medida del ángulo.
 Division de la circunferencia en grados.
 Medida de los ángulos cuyo vértice no está en el centro.
 Problema sobre la línea recta y la circunferencia.
 De los triángulos.
 Suma de los ángulos.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo.
 Igualdad de triángulos.
 De los cuadriláteros.
 Propiedades de los paralelógramos.—Rombo, rectángulo y cuadrado.
 Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible a la circunferencia.
 De los poligonos.
 Suma de sus ángulos interiores ó exteriores.
 Condiciones de igualdad de los poligonos.
 Número de condiciones para determinar un poligono.
 Problemas sobre los poligonos, triángulos y cuadriláteros.
 Líneas proporcionales.
 Definiciones.
 Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.
 Propiedades de los puntos de interseccion de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.
 Triángulos y equiángulos.
 Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.
 De la tangente comparada con la secante.—De las cuerdas que se cortan dentro del círculo.
 Del triángulo rectángulo.
 Relacion entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.
 Relacion entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.
 Relacion entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.
 Idem de un cuadrilátero suscribible.
 Poligonos semejantes.
 Definiciones.
 Existencias de tales figuras.
 Semejanza de triángulos.
 Condiciones de la semejanza de dos poligonos.
 Problemas sobre las líneas proporcionales y los poligonos semejantes.
 Poligonos regulares.
 Definiciones.
 Pueden escribirse y circunscribirse a las circunferencias.
 Inscrito un poligono regular en un círculo circunscribir en otro de duplo número de lados.—Calcular un lado del nuevo poligono en funcion del de aquel y del radio de la circunferencia.
 Inscrito un poligono regular, inscribir otro del duplo número de lados.—Calcular su valor en funciones de las mismas líneas.
 Dados los perimetros de dos poligonos regulares inscritos y circunscritos, calcular el perimetro de los poligonos inscritos ó circunscritos del doble número de lados.
 Inscricion del cuadrado y relacion entre su lado y el radio.
 Idem del triángulo, pentágono, exágono, decágono, pentadecágono.
 Relacion de la circunferencia al diámetro.
 Aproximaciones con que se ha obtenido la razon de la circunferencia al diámetro.
 Rectificacion de la circunferencia.—Solucion aproximada.
 Areas de las superficies planas.
 Relacion entre las áreas de dos rectángulos.
 Espresion del área del rectángulo.
 Idem del cuadrado, paralelógramo y triángulo.

Area del triángulo en funcion de los tres lados.
 Area del trapecio, poligonos regulares y poligonos cualesquiera.
 Idem del círculo y sus partes.
 Comparacion de áreas.
 Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo.
 Espresion del área, del área del cuadrado sobre la suma, ó diferencia de dos rectas.
 Del rectángulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.
 Relacion entre las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo comun.
 Relacion de los triángulos y poligonos sectores etc. semejantes.
 Problemas sobre las áreas.
 Teoria de las transversales.
 Transversales que cortan los lados de un triángulo.—Las rectas tiradas desde un mismo punto a las vértices de un triángulo determinan seis segmentos, tales que el producto de tres no consecutivos es igual al de los otros tres.
 Propiedades de las perpendiculares bajadas desde los vértices de un triángulo a los lados opuestos.
 Puntos armónicos, haces armónicos; sus propiedades.
 Teoria del polo y la polar.
 Definicion del polo y de la polar; sus propiedades.
 Principios de la teoria de las polares reciprocas.
 Propiedades de los exágonos y cuadriláteros inscritos y circunscritos a una circunferencia.

Geometria del espacio.

Rectas y planos.
 Generacion del plano.
 Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas a un mismo plano.
 Proyeccion de un punto, de una recta, sobre un plano.
 Propiedades de los planos paralelos.
 Ángulos cuyos lados son paralelos.
 Levantar y bajar perpendiculares a un plano. Idem a una recta en el espacio.
 Menor distancia entre dos rectas.
 Inclinacion de las rectas sobre un plano.
 Problemas sobre estas teorías.
 Ángulos diedros.
 Definicion del ángulo diedro.
 Propiedades de los planos perpendiculares entre sí.
 Relaciones entre dos ángulos diedros y sus rectilíneos correspondientes.
 Medida de los ángulos diedros.
 Ángulos poliedros.
 Definicion.
 Triedro y poliedro suplementarios.
 Relaciones entre un ángulo plano y los otros dos de un triedro.
 Límite de la suma de los ángulos planos en su poliedro convexo.
 Límites de la suma de los diedros de un triedro.
 Condiciones de igualdad de dos triedros.
 Triedros y ángulos poliedros simétricos.
 Condiciones para construir un ángulo triedro.
 Medida de un ángulo triedro.
 Idem de un poliedro.
 Superficies curvas.
 Generacion de las superficies curvas en general.
 Definicion de la tangente y del plano tangente.—Construccion de este plano.
 Principios del método infinitesimal.
 Superficies de revolucion.—Idem alabeadas y desarrollables.
 Normales a una superficie.
 Superficies cónicas y cilindricas.
 Definiciones.
 Generacion.—Propiedades del plano tangente.—Desarrollo.
 Superficie esférica.
 Definiciones.

Determinar una esfera.
 Intersecciones de un plano con la esfera.
 Medida del ángulo esférico.
 Propiedades del plano tangente.
 Condiciones de la interseccion y contacto de dos esferas.
 Triángulo esférico.—Propiedades y condiciones de igualdad de estos triángulos.—Triángulos esféricos, simétricos.—Triángulos y poligonos polares.
 Menor distancia de dos puntos sobre la esfera.
 Idem sobre una superficie curva cualquiera.
 Problemas sobre la esfera.
 Propiedades generales de los poliedros.
 Definiciones.
 Clasificacion.
 Condiciones de igualdad de dos tetraedros.
 Pirámide.—Paralelepípedo.—Sus propiedades.—Cubo.—Prisma.

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

ATLAS DE ESPAÑA

y sus posesiones de Ultramar

por D. Francisco Coello.

Los suscritores que reciben esta obra por cuenta de sus sueldos atrasados, los herederos de los que hayan fallecido, y los que representen los derechos de ellos, ú otros si no han recibido ya los mapas de las provincias de *Oviedo y Huelva*, últimos que se han publicado, se servirán pasar a recojerlos en casa del representante de la empresa en esta Capital, D. José Saenz Montes, que vive calle de S. Agustin núm. 3; ó reclamarlos a la Administracion central en Madrid, calle de la Magdalena núm. 6; en la inteligencia de que al no verificarlo en el término de un mes despues de la publicacion de este anuncio, los mapas que les correspondan serán depositados en el Archivo general del Ministerio de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 11 de Octubre de 1863.

Coche-correo de Segovia a Sepúlveda.

El dueño de este carruaje tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde el dia 12 del corriente saldrá coche grande diario para dicho punto, admitiendo viajeros para los pueblos del tránsito.

Hay encargo de comprar algunas tierras de el término de Segovia. Si son procedentes de bienes del Estado deberán tener satisfechos todos los plazos: informarán calle del Mercado, número 45.

Se desea encontrar un sustituto para el reemplazo del ejército, cuya entrega se ha de hacer en caja en el mes de Mayo próximo. Darán razon en el comercio de San Antonio, calle Real, núm. 44, Segovia.

Imp. de la Viuda de Alba y Santiuste, Plaza mayor, núm. 28, Segovia.